

DECRETO 706/2020

OBJETIVOS

- 1. Extender el permiso de habilitación en forma automática y gratuita por 5 años,** para quienes posean una habilitación ordinaria vigente al momento de solicitar el beneficio.
- 2. El plazo ordinario por el que se otorgan las habilitaciones se amplía de 5 a 10 años.** Por lo que, cualquier trámite nuevo que se realice, obtendrá una habilitación por 10 años (existen excepciones).

EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DE HABILITACIONES

¿Quiénes pueden acceder al beneficio de la extensión?

Los establecimientos con Habilitaciones cuyos vencimientos operen durante el año 2020 o en adelante y las mismas se encuentren vigentes. El interesado podrá solicitar una extensión automática de su habilitación, la que otorgará por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de vencimiento de su permiso vigente.



DECRETO 706/2020

¿QUIÉNES NO PUEDEN ACCEDER A LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA? (Excepciones)

1. Los establecimientos destinados a:

- **armerías** (con o sin taller de reparación y recarga de municiones)
- **desarmaderos y/o venta de repuestos usados**
- **geriátricos**
- **holepam**
- **establecimientos de salud con internación**
- **venta, depósito o fraccionamiento de gases envasados**
- **casinos**
- **jardines de infantes**; actividades comprendidas por la Ordenanza 7218/01 (por ejemplo: bares con amenización musical; confiterías bailables; salones de fiestas)
- **establecimientos** con convenios de uso precario con el Estado (Nacional, Provincial o Municipal)
- **establecimientos** que posean habilitación con “usos admitidos por localización preexistente” y/o “usos no conforme” (en virtud del Decreto nro. 115/15). ●

2. Los establecimientos que accedieron al beneficio de la primer prórroga del 2018 mediante al art. 3 del decreto 1440/2018, es decir, aquellos cuyas habilitaciones habían vencido con anterioridad al 31/12/2017, pero registraban como mínimo, sobre esa cuenta, un pago del Drei en el primer semestre del 2018.

3. Los casos puntuales que se encuentran en conflicto con el entorno.



DECRETO 706/2020

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EXTENSION

- Al momento de iniciar el trámite la habilitación debe estar vigente. **MUY IMPORTANTE!!**
- Se puede realizar con una antelación de hasta 6 meses previos al vencimiento de su habilitación, debiendo concluir con el trámite antes de que opere el mencionado vencimiento.
- Certificado de Pago de Derecho de Registro de Inspección y tributos relacionados (Libre Deuda)
- Libre Multa Personal y de Comercio.

PROCEDIMIENTO

La extensión se realiza de una manera simple, sencilla y rápida!!

Pasos:

1. Ingresa a la Plataforma de Habilitaciones (PH), con clave fiscal. Dentro del establecimiento elegido, ir a la opción de **"RENOVAR/EXTENDER PERMISO"**.
2. Elegir **Extensión Automática y Gratuita (por 5 años)**. Si se desea continuar, hace click en **"INICIAR"**.
3. Confirmá dirección de mail, teléfono y acepta la declaración jurada.
4. En el momento y en forma automática el sistema analizará si los requisitos de Libre Multa y Libre Deuda se encuentran **"VERIFICADO"** o si debés resolver algún concepto, en este caso verás el estado de **"OBSERVADO"**. Una vez que resuelvas ante la dependencia correspondiente el punto "observado", ingresá en el requisito y seleccioná "enviar consulta" para que te actualice el estado, debiendo quedar el mismo en "verificado".
5. Con ambos requisitos "verificados", seleccioná "enviar" y luego imprimís tu certificado de habilitación extendido por 5 años. El mismo lo encontrarás en la parte derecha superior de esa misma pantalla.



DECRETO 706/2020

Notas:

Se sugiere que inicien el trámite con 6 meses de anticipación para que puedan gestionar la documentación.
Una vez vencida su habilitación no podrán utilizar el beneficio de extensión automática.

"Permiso Provisorio según Decreto 706/2020": Para aquellos casos en los que el vencimiento de la habilitación se produzca dentro de los seis primeros meses de vigencia del mencionado Decreto, **los requisitos solicitados (LM y LD) resulten "observados" y el interesado no logre concluir con el trámite antes de dicho vencimiento**, el sistema emitirá un permiso provisorio, el cual tendrá validez hasta el 09/12/2020.

NUEVO PLAZO ORDINARIO DE HABILITACIONES

Para quienes deban gestionar un trámite nuevo de habilitación, renovación, modificaciones de ubicación y/o actividades, o transferencias, al finalizar dicho trámite, se emitirá un permiso por **el plazo de 10 años!!**

Notas:

- Para los casos detallados en el punto 1 de la Excepciones a la "extensión automática", el plazo ordinario de habilitación será de 5 años.

